



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2021

N° 07/ 2021

Edición 31 de agosto de 2021

Intendente Municipal :

Alejandro Andrés Avendaño

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda :

Liliana Fri

Secretario Obras y Servicios Públicos :

Mariano Moreira

Secretaria de Acción Social :

Marina Alberdi

Secretaria de Cultura :

Solange Ceballos

Secretario de Deportes :

Miguel Alan

Secretaria de Turismo :

Norma Mazquiarán

Honorable Concejo Deliberante

Presidente :

Ana María Wolf

Concejales :

Neira Anabella (ACF)

Salgao Gina (ACF)

Lorenzo Juan Pedro (ACF)

Soledad Beztilyj (AFT)

Ferreira Miguel (AFT)

Sandoval Cristina (Juntos por el cambio)

Secretaria Legislativa :

Rapiman Yesica

Auxiliar de Secretaría – HCD :

Millalonco Ana Laura

Hassanie José Carlos

Sumario

- **Ordenanzas del H.C.D N°**
- **2273/2021:** Adjudica Parcela 07, Manzana 02, Sector 01 Circuns.02 A favor de la Sra. Verde, Hilda del Carmen.
- **2274/2021:** Adjudica Parcela 05, Manzana 02, Sector 01 Circuns.02 A favor del Sr. Verde, Enrique Eduardo.
- **2275/2021:** Adjudica Parcela 13, Manzana 02, Sector 01 Circuns.02 A favor de la Sra. Vargas, María de las Mercedes.
- **2276/2021:** Adjudica Parcela 07, Manzana 07, Sector 01 Circuns.02 A favor de la Sra. Alfonso, Liliana Soledad.

- **Resoluciones del H.C.D N°**
- **03/2021:** Distinción Antiguo Poblador “86° Aniversario”.
- **04/2021:** Re-ubicación y pre-adjudicación, a favor de Cruspeires, Andrea Noemí Manzana 07, Parcela 04, Sector 01, Circunscripción 02

Ordenanza N° 2273

VISTO:

La nota N° 29 /2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°06/20, la Ordenanza Municipal N°2235/2019, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°10/2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2235/2019, la beneficiaria abonó el (10%) diez por ciento del valor fiscal actual del lote citado, en concepto de transferencia del derecho y mejoras, constando a folio 14 y 15, el pago de transferencia del terreno Individualizado como Parcela 7, Manzana 02, Sector 01, Circunscripción 02.

QUE a folio 18 obra constancia de libre de deuda de tasas e impuestos municipales, por parte de la interesada.

QUE acreditando la cancelación de dicho concepto podrá continuar con los trámites correspondientes para acceder a la Ordenanza de adjudicación.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 07, Manzana 02, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente P-136-05, Plano N°21656, Protocolizado bajo Tomo 205, Folio 91, Partida Inmobiliaria N° 91659, con una superficie de 276,25 mts² de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Verde, Hilda del Carmen DNI: 13.253.313.

Artículo 2°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 26/08/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 27/08/2021.

Ordenanza N° 2274

VISTO:

La nota N° 29 /2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°07/20, la Ordenanza Municipal N°2233/2019, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°10/2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2233/2019, el beneficiario abonó el (10%) diez por ciento del valor fiscal actual del lote citado, en concepto de transferencia del derecho y mejoras, constando a folio 11 y 12, el pago de transferencia del terreno Individualizado como Parcela 05, Manzana 02, Sector 01, Circunscripción 02.

QUE a folio 15 obra constancia de libre de deuda de tasas e impuestos municipales, por parte del interesado.

QUE acreditando la cancelación de dicho concepto podrá continuar con los trámites correspondientes para acceder a la Ordenanza de adjudicación.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 05, Manzana 02, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente P-136-05, Plano N°21656, Protocolizado bajo Tomo 205, Folio 91, Partida Inmobiliaria N° 91657, con una superficie de 276,25 mts² de la localidad de Rio Mayo, a favor del Sr. Verde, Enrique Eduardo DNI: 14.075.273.

Artículo 2°: REGISTRESE al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 26/08/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 27/08/2021.

Ordenanza N° 2275

VISTO:

La nota N° 37 /2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°03/11, la Ordenanza de Pre- adjudicación N°1608/2011, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°10/2021 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/14

QUE a folio 21 obra Inspección ocular de edificación construida y a folio 22 y 23 obra constancia de cancelación total del terreno.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 13, Manzana 02, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente P-136-05, Plano N°21656, Partida Inmobiliaria N° 95665, con una superficie de 276,25 mts² de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Vargas, María de las Mercedes DNI: 25.234.713.

Artículo 2°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 26/08/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 27/08/2021.

Ordenanza N° 2276

VISTO:

La nota N° 37 /2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°18/16, la Resolución Municipal de Pre- adjudicación N° 11 /2016, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°10/2021 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/14.

QUE a folio 23 obra la inspección ocular de edificación construida y a folio 24 y 25 obra constancia del pago del terreno de referencia.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 07, Manzana 07, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente P-364-12, Plano N°28144, Protocolizado bajo Tomo 264, Folio

92, Partida Inmobiliaria N° 151126, con una superficie de 276,25 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Alfonso, Liliana Soledad DNI:36.200.153.

Artículo 2°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 26/08/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 27/08/2021.

Resolución Municipal N° 03

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2060/2016, las Resoluciones N°03/2017 HCDRM, N° 04/2018 HCDRM, N° 06/2019 HCDRM y formularios presentados y

CONSIDERANDO:

QUE la normativa municipal de referencia, incorpora la figura de “Distinción de Antiguo Poblador” dentro de la actividad legislativa, con el propósito de destacar en cada aniversario de Rio Mayo, a hombres y mujeres que nacieron en esta tierra, que la adoptaron y establecieron sus raíces, pobladores que a través de su propia historia han moldeado la historia de la comunidad.

QUE a través de la participación ciudadana, el poder legislativo logra resguardar las historias de aquellas personas y/o familias que llevaron adelante el inicio y desarrollo de la localidad de Rio Mayo, el reconocimiento de vecinos que han desarrollado una actividad comunitaria, que estuvieron vinculados a la formación y al desarrollo de instituciones, que impulsaron la creación de organizaciones de bien público, que han dedicado sus esfuerzos en diferentes ámbitos, como la educación, la cultura, el deporte, el ambiente, que asumieron la representación de sus conciudadanos en cargos de responsabilidad cívica y que, de una u otra manera, obtuvieron ya el silencioso reconocimiento de los riomayenses.

QUE durante el año 2020 en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las medidas sanitarias y de seguridad que debieron adoptarse ante la evolución epidemiológica e impacto sanitario en el contexto mundial, nacional, provincial y local, este reconocimiento se vio imposibilitado de poder realizarse.

QUE atentos a las medidas actuales adoptadas el presente año, y por Resolución Municipal N° 111/2021 se podrá ejercer de manera responsable actividades y eventos artísticos, recreativos, sociales, culturales y deportivos en espacios abiertos o cerrados, individuales o grupales, respetando protocolos vigentes

QUE el Concejo Deliberante, en el marco del Art. 5° de la Ordenanza N° 2060/16, procede a nominar a las personas propuestas para el octogésimo sexto aniversario de nuestra localidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°: RECONÓZCASE en el marco de la celebración del 86° aniversario de la localidad con la distinción de “Poblador de Rio Mayo” a las siguientes personas: **Arrechea Catalina, Avendaño Raúl Arturo, Barrio Sergio Oscar, Jara Palmira, Llenleu Juana, Rivas Delia, Sánchez Adán, Tapia María Magdalena Nicasio Gallardo Solís (pos mortem).**-

Artículo 2°: la ceremonia de distinción se realizará el día 27 de agosto del corriente año a las 16:00 hs en las instalaciones del Cine Nac, resguardando los protocolos sanitarios vigentes.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al EM, autoridades legislativas, nominados a las distinciones y sus familiares. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 12/08/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Resolución Municipal N° 04**VISTO:**

La nota N° 37/21 C.C.M.R.M, el Expediente N°15/19, Resolución de Pre- adjudicación N° 12/2019 a favor de la Srta. Cruspeires, Andrea Noemí, el despacho de comisión de H.F.O.S.P N° 10/21 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado surge que el pre adjudicatario ha efectuado la cancelación total por el terreno, constando a folio 26 el recibo de pago, el cual fuera adquirido mediante ofrecimiento publico N°01/19 y pre-adjudicado bajo Resolución N° 12/19.

QUE la coordinación de catastro informa al momento de hacer entrega del terreno a la interesada, observa que el terreno pre- adjudicado mediante Resolución N° 12/19 se encontraba con cerco perimetral dado que el mismo había sido Pre- adjudicado anteriormente.

QUE a folio 28 obra acta acuerdo en donde se informa las observaciones del lote, los motivos de reubicación y la asignación y aceptación de la nueva parcela por parte de la Srta. Cruspeires, Andrea Noemí.

QUE es facultad del Concejo Deliberante analizar el caso y otorgar el instrumento legal necesario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°: RE-UBIQUESE Y PRE-ADJUDIQUESE a la Srta. Cruspeires, Andrea Noemí D.N.I: 39.203.851 el inmueble individualizado como, Manzana 07, Parcela 04 , Sector 01, Circunscripción 02, con una Superficie de 276,25 m2, con mensura registrada bajo Expediente P-364-12 , Plano N° 28144, Tomo: 264, Folio: 92, Partida Inmobiliaria N° 151124.

Artículo 2°: Los plazos de edificación estipulados en la ordenanza 1931/14, serán contados a partir de la fecha de entrega fehaciente del terreno.

Artículo 3°: Dejase sin efecto la pre-adjudicación otorgada mediante Resolución Municipal N° 12/2019.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 26/08/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilynj Soledad- Miguel Ferreira

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 27/08/2021.